

Programa Potenciar Acompañamiento

Instructivo para Instituciones

Argentina unida

Sedronar
Secretaría de Políticas Integrales
sobre Drogas de la Nación Argentina



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Argentina

PROGRAMA POTENCIAR ACOMPAÑAMIENTO

Instructivo para instituciones

El presente instructivo contiene los principales lineamientos del programa y establece los requisitos e incompatibilidades para el ingreso mismo.

Asimismo dispone los procedimientos que deben seguir las instituciones y el uso de los instrumentos anexos establecidos por Sedronar y por el Ministerio de Desarrollo Social, tanto para el ingreso como para el seguimiento de las personas que se incorporen al programa Potenciar Acompañamiento.

a) Lineamientos del programa Potenciar acompañamiento

¿Qué es?

Potenciar Acompañamiento es una línea del programa Potenciar Trabajo, desarrollada por Sedronar conjuntamente con el ministerio de Desarrollo Social, destinada a las personas con consumos problemáticos que están atravesando la última etapa de un proceso de atención y acompañamiento en alguno de los dispositivos de la red federal Sedronar.

¿Para qué?

Para acompañar a las personas en la etapa final de un tratamiento, para que puedan construir un proyecto de vida saludable, dentro de su comunidad, fortaleciendo sus relaciones afectivas y con sus familias y propiciando su desarrollo sociolaboral.

¿Para quiénes?

Personas que están transitando un tratamiento por consumo problemático, de al menos 6 meses de duración, en algún espacio dispositivo de la red territorial de la Sedronar

Ejes de funcionamiento

- La estrategia se implementa a través de los dispositivos conveniados con Sedronar en todo el país, que actuarán como referencia para las personas que transitan un tratamiento y que ingresan como Titulares del programa.
- Y mediante la incorporación de Acompañantes Pares, que cuenten con experiencia de trabajo comunitario y en procesos de acompañamiento, en alguna institución de la red SEDRONAR. Cada Acompañante Par realiza el seguimiento de 10 titulares en una estrategia de cuidado “cuerpo a cuerpo”.

- A los y las Acompañantes se les brindará capacitación con relación a la primera escucha, cómo coordinar grupos, qué implica acompañar a las personas en sus actividades del día a día, en el marco de la institución.
- Después de un año se realiza una evaluación interdisciplinaria junto a la persona en relación a su proceso dentro del programa y la continuidad de su desarrollo sociolaboral. Allí puede elegir cambiar de línea dentro del programa Potenciar Trabajo en el marco de otra unidad de gestión.

b. Requisitos e incompatibilidades de Titulares del Programa

Pueden postular para el Ingreso al Programa las personas que están transitando la última etapa de un tratamiento por consumo problemático, de al menos 6 meses de duración, en algún dispositivo de la red territorial de la Sedronar.

Los postulantes deberán cumplir además con los criterios para el ingreso al programa Potenciar Trabajo determinados por la resolución MDS-R 121/2020, que se detallan a continuación:

Criterios de ingreso

- Encontrarse en riesgo o estado de vulnerabilidad social y/o desempeñarse en alguna actividad de la Economía Popular.
- Ser mayor de dieciocho (18) años, y menor de sesenta y cinco (65) años de edad.
- Ser argentino (nativo, naturalizado o por opción) o extranjero con residencia permanente.
- Residir legalmente en la República Argentina.

Compatibilidades

La percepción de la prestación económica prevista por el PROGRAMA será compatible con:

- Asignación Universal por Hijo.
- Asignación Universal por Embarazo para Protección Social.
- Prestaciones económicas o materiales de naturaleza habitacional y/o de protección familiar otorgadas por el Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Prestaciones de carácter alimentario. Trabajadores independientes que se encuentren inscriptos en el Monotributo Social, Monotributo autónomo categoría A, Trabajador independiente promovido (Ley 25.656, Decreto N° 1/2010, y Resolución General AFIP N° 4309/2018).
- Trabajadores dependientes registrados bajo el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares (Servicio Doméstico).
- Ser propietario de hasta un (1) bien inmueble.

Incompatibilidades

El ingreso y la permanencia en el PROGRAMA resultan incompatibles para aquellas personas que:

- Posean empleo formal registrado.

- Sean prófugos de la justicia.
- Con la titularidad del solicitante de cualquier tipo de establecimiento abierto al público como propietario, arrendatario, usufructuario u otro concepto análogo, así como con la titularidad de cualquier tipo de explotación agrícola o ganadera que no sean las establecidas en el Registro Nacional de la Economía Popular.
- Perciban un subsidio o prestación monetaria no reintegrable con fines de empleo y/o capacitación otorgados por el Estado Nacional, Provincial Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Con la posesión de más de 1 bien inmueble.
- Con la posesión de un auto cuya antigüedad sea menor a 10 años, embarcaciones y/o aeronaves.
- Con la percepción por el solicitante de las siguientes pensiones o prestaciones del Sistema de la Seguridad Social, mutualidades de previsión o de cualquier otro sistema público de protección:
 - Jubilación contributiva o no contributiva.
 - Pensiones a la vejez o por invalidez establecidas por Ley N° 13.478 y Modificatorios.
 - Pensión Universal para el Adulto Mayor dispuesta por Decreto N° 894/16.
 - Pensión por Incapacidad Permanente Total.
 - Prestación o subsidio por desempleo reconocido por pérdida de un empleo a jornada completa.
 - Mayores de 65 años que se encuentren en condiciones de tramitar/percibir cualquier tipo de beneficio de los previstos en el Sistema de Seguridad Social. Una vez iniciado el trámite del beneficio podrán seguir percibiendo el subsidio hasta un año luego de cumplida dicha edad.
 - Que realicen alguna prestación social y/o de empleo en el estado provincial, municipal o en organizaciones no gubernamentales cuyas tareas suplan la actividad propia de los empleados de los mismos.

c. Requisitos y Perfil de Acompañantes Pares

Los y las acompañantes pares deben ser personas que cuenten con experiencia de trabajo comunitario, de coordinación de grupos y con experiencia en procesos de acompañamiento y desarrollo de tareas en el marco de alguna institución de la red SEDRONAR.

Se espera que cuenten con experiencia de formación, saberes y/o trayectoria de trabajo en el consumo problemático de sustancias (para mayor información ver Anexo 5: Perfil y actividades de los Acompañantes Pares).

Deben cumplir también con los mismos criterios de ingreso para el programa Potenciar Trabajo según resolución MDS 121/2020 (Ver punto anterior).

d. Documentos e instrumentos a completar por la institución para postular los ingresos

Cada institución debe enviar la documentación de cada postulante al correo electrónico **potenciar@sedronar.gov.ar**, consignando en el asunto NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN - TIPO DE DISPOSITIVO (CAAC, DIAT, CT); o de manera presencial en un sobre con dichos datos en Sarmiento 546 Planta Baja.

La documentación a presentar de manera adjunta (en un archivo .zip o .rar) es la siguiente:

- Informe Técnico para el Ingreso: de cada una de las personas que postulan para ingresar al programa firmado por dos profesionales y por el o la postulante. Consignar en el nombre del archivo (En un solo archivo en formato PDF): APELLIDO_NOMBRE_INFORME_TECNICO (Anexo 1: Informe Técnico para el Ingreso).
- Copia del DNI bien legible (de ambos lados) de cada una de las personas que postulan para ingresar (para Titulares y Acompañantes Pares). Consignar en el nombre del archivo (En un solo archivo en formato PDF): APELLIDO_NOMBRE_DNI
- Nota de compromiso para el ingreso al programa de Acompañantes Pares.
- Base de datos en excel de Titulares y Acompañantes Pares propuestos para ingresar al Programa según el modelo enviado por Sedronar. Consignar en el nombre del archivo (En un solo archivo en formato Excel): INSTITUCION_BBDD (Anexo 2).

e. Documentos e instrumentos a completar y enviar para el seguimiento de los titulares y acompañantes pares

Una vez confirmada desde la Sedronar el alta efectiva de los postulantes, la institución deberá enviar:

- Por única vez la Nota de Compromiso de cada titular que ingresa al Programa Potenciar Acompañamiento (Anexo 3).
- Del 10 al 15 de cada mes la Planilla de seguimiento de titulares, a mes vencido. Esta planilla es completada por los y las Acompañantes Pares y debe ser validada y firmada por el responsable de la institución (Anexo 6).
- Con frecuencia Trimestral: la planilla de seguimiento y evaluación de tareas de los y las acompañantes pares, a ser completada por la institución.
- Al año: un informe por cada Titular del programa que está siendo acompañado.

Sedronar

Secretaría de Políticas Integrales
sobre Drogas de la Nación Argentina



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Argentina